



Superintendencia de Notariado y Registro



Guía Elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - Gestión de Residuos Peligrosos

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Código: GA-GI-002	Versión: 1	Fecha: 30/Sep./2025
-------------------	------------	---------------------

EQUIPO DIRECTIVO:

WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
SECRETARIA GENERAL
DANY LUZ OROZCO FRANCO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SANTIAGO CAMPO VICTORIA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
EQUIPO SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL
ELABORÓ

SEPTIEMBRE / 2025



República de Colombia

Ministerio de Justicia y del Derecho

Superintendencia de Notariado y Registro



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	6
2. OBJETIVO GUÍA	6
3. ALCANCE	7
4. GLOSARIO	7
5. MARCO LEGAL	10
6. DESCRIPCIÓN DE LA GUÍA	11
6.1. PRESENTACIÓN	12
6.2. DESCRIPCION INSTITUCIONAL – SNR	12
6.2.1. Generalidades	12
6.2.2. Responsabilidades	14
6.2.3. Estructura Organizacional de la Entidad	14
6.3. GENERALIDADES DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	15
6.3.1. Propósito del Documento	15
6.3.2. Alcance del Documento	15
6.3.3. Objetivo del Documento	16
6.3.4. Objetivos específicos del Documento	16
6.3.5. Marco Normativo	16
6.3.6. Definiciones	18
6.3.7. Clasificación de los Residuos Peligrosos	20



Superintendencia de Notariado y Registro

6.4.	COMPONENTES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESPEL	21
6.5.	COMPONENTE 1. PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN EN LA GENERACION DE RESPEL	24
6.5.1.	Objetivos	24
6.5.2.	Metas	25
6.5.3.	Identificación de fuentes	25
6.5.4.	Residuos Hospitalarios	27
6.5.5.	Clasificación e identificación de las características de peligrosidad	27
6.5.6.	Cuantificación de la generación	29
6.5.7.	Alternativas de prevención y minimización	30
6.6.	COMPONENTE 2. MANEJO INTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO	32
6.6.1.	Objetivos	33
6.6.2.	Metas	33
6.6.3.	Manejo Interno de Residuos Peligrosos (Respel)	33
6.7.	COMPONENTE 3. PLAN DE CONTINGENCIA, ESTRATÉGICO, OPERATIVO E INFORMATIVO	45
6.7.1.	Objetivos	45
6.7.2.	Alcance	46
6.7.3.	Medidas generales para prevenir accidentes	46
6.7.4.	Medidas de Contingencia	46
6.3.2.	Plan Operativo	47



Superintendencia de Notariado y Registro

6.3.3.	Plan Informático	53
6.4.	COMPONENTE 4. MANEJO EXTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO.....	54
6.4.1.	Medidas para la entrega de residuos al transportador	54
6.4.2.	Gestión externa.....	58
6.5.	COMPONENTE 5. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	60
6.5.1.	Personal responsable de la coordinación y operación del Plan	60
6.5.2.	Socializaciones y/o Capacitaciones	61
6.5.3.	Seguimiento y evaluación del plan.....	61
6.5.4.	Cronograma.....	62
7.	DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	63
8.	BIBLIOGRAFÍA	63



1. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad en la que se genera Residuos peligrosos, por esta razón es necesario crear e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos peligrosos, además de ser una obligación legal, constituye una herramienta de planificación aplicable a todo aquel que genere este tipo de residuos, permitiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.

El Plan tiene como fin, establecer las herramientas de gestión que permite a los generadores conocer y evaluar los residuos peligrosos que se generan dentro de la entidad (tipos y cantidades), y las diferentes alternativas de prevención y minimización. El Plan permite mejorar la gestión y asegurar que el manejo de los residuos se realice de una manera ambientalmente razonable, ¡con el menor riesgo posible; procurando la mayor efectividad económica, social y ambiental.

Igualmente, su implementación permite avanzar en la optimización de actividades, procesos y en la reducción de costos de funcionamiento y operación. Cualquier entidad que genere o produzca residuos peligrosos debe elaborar e implementar el Plan de Gestión, independientemente del tipo de actividad que desarrolle. Aunque el plan no requiere ser presentado ante la autoridad ambiental, debe estar disponible para cuando ésta realice actividades propias de control y vigilancia ambiental.

El adecuado manejo de los residuos peligrosos le genera beneficios económicos, ambientales y sociales a la Entidad. Para lograr ese manejo adecuado, es necesario diseñar e implementar el Plan de gestión integral de residuos peligrosos por sede y/u ORIP, que debe ser dinámico y estar disponible de forma física y/o digital, ser difundido o socializado a los funcionarios, contratistas y personal de apoyo, actualizado y ajustado para el beneficio propio de la Entidad. Se debe modificar cuando se efectúan cambios que incidan en la generación de los residuos peligrosos, o se debe actualizar acorde con los cambios que se presenten en la Entidad y en la normativa. **OBJETIVO GUÍA**

- Implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos en las sedes y/u ORIP de la Entidad, por medio de las etapas, acciones y componentes.
- Establecer lineamientos para garantizar que los residuos peligrosos generados en las diferentes actividades administrativas de la Entidad, como lo estipula la normatividad vigente.
- Promover buenas prácticas ambientales para el manejo de los residuos de modo que se logre identificar, clasificar, almacenar y disponer los residuos peligrosos que se generan en la Entidad.



2. ALCANCE

Establecer acciones para prevenir y/o mitigar los posibles impactos ambientales negativos derivados por el manejo inadecuado de los residuos peligrosos de tipo administrativo, este documento está dirigido a los Servidores Públicos, contratistas y/o personal de apoyo que prestan sus servicios en la Superintendencia de Notariado y Registro.

3. GLOSARIO

- **Almacenamiento.** Depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005).
- **Aprovechamiento y/o Valorización.** Proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005).
- **Disposición Final.** Proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.
- **Generador.** Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente decreto se equipará a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005).
- **Gestión Integral.** Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005).



Superintendencia de Notariado y Registro

- **Gestor o Receptor.** Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
- **Gran Generador.** Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 1,000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.
- **Manejo Integral.** Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005).
- **Mediano Generador.** Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 100.0 kg/mes y menor a 1,000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.
- **Movimiento interno:** Acción de trasladar los residuos del lugar de generación al sitio de almacenamiento intermedio o central, incluye también el traslado de los residuos del almacenamiento intermedio al central cuando aplique.
- **Pequeño Generador.** Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 10.0 kg/mes y menor a 100.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.
- **Plan De Gestión De Devolución De Productos Pos-Consumo:** Instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos pos-consumo que al desecharse se convierten en residuos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005).



Superintendencia de Notariado y Registro

- **Residuo o desecho.** Cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005).
- **Residuo o Desecho Peligroso.** Son aquellos residuos producidos por el generador con alguna de las siguientes características y /o propiedades: **corrosivas, radiactivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, patógenas**, puedan causar riesgo, deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgo a la salud. De igual manera, si un residuo ordinario entra en contacto con un residuo peligroso, adquiere inmediatamente todas las características de peligrosidad de ese residuo. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005)
- **Segregación en la fuente:** Separación selectiva inicial de los residuos procedentes de cada una de las actividades, servicios, procesos o procedimientos realizados en el establecimiento.
- **Tratamiento.** Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de estos, para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización o para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005).
- **Unidad de almacenamiento central:** Área exclusiva y cerrada, en la que se ubican los contenedores o similares para que el generador almacene temporalmente los residuos mientras son presentados al transportador.
- **Unidad de transporte:** (De acuerdo con lo definido en el Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte). Es el espacio destinado en un vehículo para la carga a transportar, en el caso de los vehículos rígidos se refiere a la carrocería y en los articulados al remolque o al semirremolque. Vehículo de carga: Vehículo autopropulsado o no, destinado al transporte de mercancías por carretera.
- **SNR:** Superintendencia de Notariado y Registro
- **PGIRESPEL:** Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos
- **PIGA:** Plan Institucional de Gestión Ambiental



Superintendencia de Notariado y Registro

- **RS:** Residuos solidos
- **RAEE:** Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
- **RESPEL:** Residuos Peligrosos.

4. MARCO LEGAL

- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional
- Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4741 de 2005 Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Decreto 1079 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”
- Decreto 1868 de 2021 “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y se adiciona el Capítulo 7 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 del 2015, Decreto Reglamentario del Sector Presidencia de la República”
- Resolución 0043 de 2007. “Por la cual se establecen los estándares generales para el acopio de datos, procesamiento, transmisión y difusión de información para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos”.
- Resolución 1754 de 2011. Por la cual se adopta el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el Distrito Capital.
- Resolución 316 de 2018. Por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 851 de 2022 “Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión



Superintendencia de Notariado y Registro

de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones”

- Resolución 839 de 2023 Por la cual se sustituye la Resolución número 0941 de 2009 en lo relacionado con el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR) y el Registro Único Ambiental (RUA), se adoptan el Protocolo para el monitoreo y seguimiento del SIUR para los sectores productivos y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) y se toman otras determinaciones.
- Resolución 0799 de 2025 “Por la cual se reglamentan los Sistemas de Recolección y Gestión de las Baterías Usadas Plomo Ácido – BUPA y se dictan otras disposiciones”
- NTC 4532. Transporte de mercancías peligrosas, tarjetas de emergencia para transporte de materiales.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificaciones- NTC- ISO 14001:2015. "Sistemas De Gestión Ambiental requisitos con orientación para su uso."
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificaciones- NTC 1461. “Higiene y seguridad. Colores y señales de seguridad”.
- Circular No 298 del 20 de septiembre de 2024 de la SNR. “Lineamientos para el Manejo de Residuos Peligrosos”

5. DESCRIPCIÓN DE LA GUÍA

En este documento se presentan algunas definiciones y los pasos necesarios para su elaboración e implementación, se encuentra un resumen de la normativa relacionada con los residuos peligrosos y los lineamientos del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT-.

Esta guía busca facilitar la implementación del Plan de gestión de residuos peligrosos, sin embargo, la Entidad deberá tener en cuenta los recursos que requiere para la puesta en marcha, ejecución y seguimiento de las actividades propias de la implementación del Plan en sus instalaciones. Teniendo en cuenta la explicación de la presente Guía, construyendo y desarrollando paso a paso la información que se presenta en los formatos. Es importante mencionar que el Plan es un documento dinámico y por ende requiere su actualización.

A continuación, se describen cada una de las etapas, acciones y componentes necesarios para formular e implementar su propio Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos:



Superintendencia de Notariado y Registro

5.1. PRESENTACIÓN

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción (Tener en cuenta el nombre de la sede y/u ORIP que hace parte de la superintendencia):

La Superintendencia de Notariado y Registro en el desarrollo de sus actividades administrativas y de servicios, genera residuos ordinarios y peligrosos. Los residuos peligrosos pueden tener características de peligrosidad que representan un riesgo para la salud humana y el ambiente, por lo cual deben ser caracterizados y separados adecuadamente desde el origen hasta su destino final.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad ambiental vigente en relación al almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos, Ley 1252 del 27 noviembre de 2008, Decreto 1076 del 27 de mayo de 2015, Decreto 4741 del 30 diciembre de 2005, Política del Sistema de gestión Ambiental de La Superintendencia De Notariado y Registro la cual establece las estrategias que permiten una gestión adecuada de sus residuos peligrosos en el desarrollo de sus actividades.

Consciente de su compromiso con el ambiente y el manejo adecuado de los residuos peligrosos y dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 en el literal b, artículo 2.2.6.1.3.1, la **(Mencionar sede u ORIP)** ha diseñado el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos – PGIRESPEL, en el que se establecen los lineamientos, estrategias y acciones encaminadas a lograr la minimización de estos.

5.2. DESCRIPCION INSTITUCIONAL – SNR

Antes de iniciar la formulación del Plan, es necesario tener claro los datos de la entidad: Generalidades (descripción y tipo de actividad que desarrolla), (Nombre o Razón social, Nit, Nombre de la Oficina, Dirección, Teléfono. Ver Ilustración 1.), Adscripción, Domicilio (ubicación geográfica), Objetivo de la entidad, Responsabilidades de la Entidad, Dependencias, Estructura organizacional (Organigrama), entre otras. Esta información le permitirá al lector del Plan contextualizarse en el mismo.

5.2.1. Generalidades

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción (Tener en cuenta el nombre de la sede y/u ORIP que hace parte de la superintendencia, en la tabla No.1):

LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, Entidad del Estado es un organismo que goza de autonomía administrativa y financiera, con personería jurídica y patrimonio independiente, adscrita al



Superintendencia de Notariado y Registro

Ministerio Justicia y del Derecho ubicada en la ciudad de Bogotá, dedicada a estandarizar y presta el servicio registral a partir de la modernización y optimización de los procesos administrativos, tecnológicos y humanos con el propósito de ofrecer a los ciudadanos trámites más ágiles y confiables en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a lo largo de todo el país. Así también, la Entidad vigila y controla el servicio registral y notarial supervisando la Guarda de la Fe Pública, la seguridad jurídica de los bienes inmuebles y lidera estrategias para restituir, formalizar y proteger las tierras en Colombia.

Tabla 1. Información general

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre o Razón Social:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NIT:	899999007-0
Oficina:	(Mencionar sede u ORIP)
Dirección:	Dirección de la sede u ORIP
www.supernotariado.gov.co	

Fuente. Sistema de gestión ambiental SNR.

5.2.1.1. Adscripción

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

La Superintendencia de Notariado y Registro, está adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

5.2.1.2. Domicilio

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción (Tener en cuenta el nombre de la sede y/u ORIP que hace parte de la superintendencia):

La **(Nombre de la sede u ORIP)** tiene como domicilio en la dirección **(Mencionar Dirección de la sede u ORIP)** ubicada en la localidad de **(Mencionar localidad de la sede u ORIP)**, barrio **(Mencionar barrio de la sede u ORIP)**, en la ciudad de **(Mencionar ciudad o municipio donde se encuentra ubicado la sede u ORIP)** en la cual se brinda el servicio al público.

5.2.1.3. Objetivo.

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

La Superintendencia de Notariado y Registro, tiene como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la



Superintendencia de Notariado y Registro

organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

5.2.2. Responsabilidades

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

El Registrador (a), como Representante Legal de la ORIP o Sede, es el responsable ante la autoridad ambiental de velar por el cumplimiento de las siguientes actividades, según la Legislación colombiana vigente para el manejo de los residuos peligrosos.

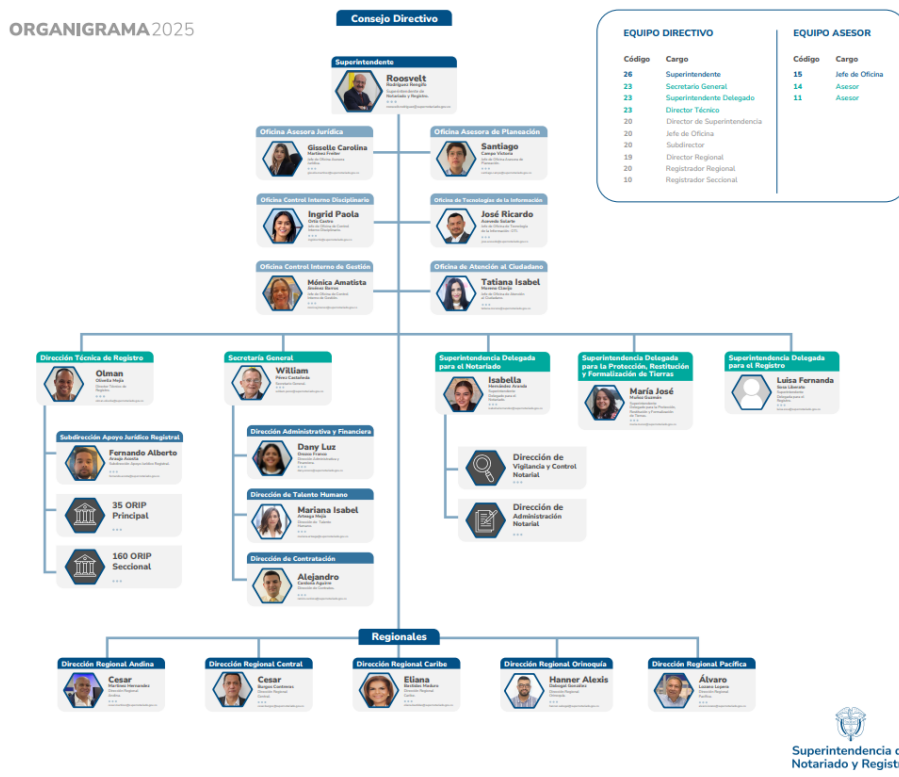
La **(Nombre de la sede u ORIP)** se apoyará con el Grupo de Servicios Administrativos, Dirección Regional de su jurisdicción y el Sistema de Gestión Ambiental de la SNR, con el fin de implementar y gestionar de manera adecuada los residuos peligrosos que se generen al interior de sus instalaciones mediante seguimiento, verificación y socialización de procedimientos de manejo de residuos peligrosos a las dependencias implicadas garantizando que la información se distribuya por los conductos regulares. Además, se deben asegurar las adecuadas condiciones de almacenamiento de los residuos peligrosos, la identificación de una empresa especializada para la correcta gestión, la entrega voluntaria de los Respel a programas posconsumo y disposición final de los residuos peligrosos que esté aprobada mediante Resolución por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. Finalmente, se debe velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad ambiental vigente en la materia Decreto 1076 de 2015, Ley 1672 del 19 de Julio de 2013, Política Nacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAESS.

5.2.3. Estructura Organizacional de la Entidad

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

El organigrama de la Superintendencia de Notariado y Registro presenta la estructura organizacional de la Entidad a nivel nacional, Para el cumplimiento de sus funciones cada área cuenta con un conjunto de recursos humanos, físicos y financieros. Se puede apreciar en la siguiente en la Ilustración 1.

Ilustración 1. Organigrama Superintendencia de Notariado y Registro.



Fuente. Superintendencia de Notariado y Registro, 2025

5.3. GENERALIDADES DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

5.3.1. Propósito del Documento

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Identificar y formular acciones encaminadas a lograr la reducción y el manejo integral de los residuos peligrosos generados en la sede en mención del presente documento.

5.3.2. Alcance del Documento

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:



Superintendencia de Notariado y Registro

Establecer acciones para prevenir y/o mitigar los posibles impactos ambientales negativos derivados por el manejo inadecuado de los residuos peligrosos de tipo administrativo.

Este documento está dirigido a los Servidores Públicos, contratistas y/o personal de apoyo que prestan sus servicios en la sede en mención del presente documento.

5.3.3. Objetivo del Documento

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Establecer acciones encaminadas a lograr el manejo integral de los residuos peligrosos generados, desde su generación hasta la disposición final.

5.3.4. Objetivos específicos del Documento

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

- Identificar los residuos peligrosos que se generan en la sede en mención del presente documento.
- Identificar estrategias para el manejo integral y disposición final de los residuos peligrosos que se generan.
- Generar cultura y compromiso acerca del manejo adecuado de los residuos peligrosos en la sede en mención del presente documento.

5.3.5. Marco Normativo

El Sistema de Gestión Ambiental define el siguiente marco normativo:

- Ley 9 de 1979. Código Sanitario Nacional
- Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4741 de 2005 Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Decreto 1079 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y



Superintendencia de Notariado y Registro

Desarrollo Sostenible”

- Decreto 1868 de 2021 “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y se adiciona el Capítulo 7 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 del 2015, Decreto Reglamentario del Sector Presidencia de la República”
- Resolución 0043 de 2007. “Por la cual se establecen los estándares generales para el acopio de datos, procesamiento, transmisión y difusión de información para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos”.
- Resolución 1754 de 2011. Por la cual se adopta el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el Distrito Capital.
- Resolución 316 de 2018. Por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 851 de 2022 “Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 839 de 2023 Por la cual se sustituye la Resolución número 0941 de 2009 en lo relacionado con el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR) y el Registro Único Ambiental (RUA), se adoptan el Protocolo para el monitoreo y seguimiento del SIUR para los sectores productivos y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) y se toman otras determinaciones.
- Resolución 0799 de 2025 “Por la cual se reglamentan los Sistemas de Recolección y Gestión de las Baterías Usadas Plomo Ácido – BUPA y se dictan otras disposiciones”
- NTC 4532. Transporte de mercancías peligrosas, tarjetas de emergencia para transporte de materiales.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificaciones- NTC- ISO 14001:2015. "Sistemas De Gestión Ambiental requisitos con orientación para su uso."
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificaciones- NTC 1461. “Higiene y seguridad. Colores y señales de seguridad”.
- Circular No 298 del 20 de septiembre de 2024 de la SNR. “Lineamientos para el Manejo de Residuos Peligrosos”



5.3.6. Definiciones

El Sistema de Gestión Ambiental establece la siguiente redacción y definiciones:

Para la elaboración e implementación del presente Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos es importante tener en cuenta los conceptos que se enuncian a continuación:

- **Almacenamiento.** Depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005).
- **Aprovechamiento y/o Valorización.** Proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005).
- **Disposición Final.** Proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.
- **Generador.** Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente decreto se equipará a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005).
- **Gestión Integral.** Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005).
- **Gestor o Receptor.** Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
- **Gran Generador.** Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 1,000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.
- **Manejo Integral.** Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos



Superintendencia de Notariado y Registro

peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005).

- **Mediano Generador.** Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 100.0 kg/mes y menor a 1,000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.
- **Movimiento interno:** Acción de trasladar los residuos del lugar de generación al sitio de almacenamiento intermedio o central, incluye también el traslado de los residuos del almacenamiento intermedio al central cuando aplique.
- **Pequeño Generador.** Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 10.0 kg/mes y menor a 100.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.
- **PGIRESPEL:** Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos
- **PIGA:** Plan Institucional de Gestión Ambiental
- **Plan De Gestión De Devolución De Productos Pos-Consumo:** Instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos pos-consumo que al desecharse se convierten en residuos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005).
- **RAEE:** Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
- **Residuo o Desecho Peligroso.** Son aquellos residuos producidos por el generador con alguna de las siguientes características y /o propiedades: **corrosivas, radiactivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, patógenas,** puedan causar riesgo, deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgo a la salud. De igual manera, si un residuo ordinario entra en contacto con un residuo peligroso, adquiere inmediatamente todas las características de peligrosidad de ese residuo. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005)
- **Residuo o desecho.** Cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005).
- **RESPEL:** Residuos Peligrosos.
- **RS:** Residuos solidos



Superintendencia de Notariado y Registro

- **Segregación en la fuente:** Separación selectiva inicial de los residuos procedentes de cada una de las actividades, servicios, procesos o procedimientos realizados en el establecimiento.
- **SNR: Superintendencia de Notariado y Registro**
- **Tratamiento.** Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de estos, para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización o para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente. (MINISTERIO DE AMBIENTE, 2005).
- **Unidad de almacenamiento central:** Área exclusiva y cerrada, en la que se ubican los contenedores o similares para que el generador almacene temporalmente los residuos mientras son presentados al transportador.
- **Unidad de transporte:** (De acuerdo con lo definido en el Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte). Es el espacio destinado en un vehículo para la carga a transportar, en el caso de los vehículos rígidos se refiere a la carrocería y en los articulados al remolque o al semirremolque. Vehículo de carga: Vehículo autopulsado o no, destinado al transporte de mercancías por carretera.

5.3.7. Clasificación de los Residuos Peligrosos

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

A pesar de que existen varios sistemas de clasificación y símbolos para las sustancias peligrosas, como, la Unión Europea (UE), National Fire Protection Association (NFPA) o Hazardous Materials Identification System (HMIS), su uso es voluntario en nuestro país. El sistema reglamentado en el territorio nacional es el de las Naciones Unidas (UN).

Las Naciones Unidas dividen las mercancías peligrosas en nueve clases, con sus respectivas subdivisiones, de esta forma se puede profundizar adecuadamente en su peligrosidad. Cada clasificación cuenta con un número, que, a su vez, es acompañado de un símbolo de peligrosidad en forma de rombo que muestra la clase de riesgo. Para la identificación y clasificación de un residuo peligroso se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:

Ilustración 2. Clasificación de los Residuos Peligrosos¹



Fuente. Elaboración Propia SGA – SNR.

Para poder identificar si un residuo o desecho es peligroso se puede utilizar el siguiente procedimiento:

- Con base en el conocimiento técnico sobre las características de los insumos y procesos asociados con el residuo generado, se puede identificar si el residuo posee una o varias de las características que le otorgarían la calidad de peligroso.
- A través de las listas de residuos o desechos peligrosos contenidas en el Anexo I y II del Decreto 1076 de 2015.
- A través de la caracterización físico - química de los residuos o desechos generados.

A continuación, se presenta tipo de residuo peligroso y la característica de peligrosidad de cada uno:

Tabla 2 Característica de peligrosidad

TIPO DE RESIDUO	CARACTERÍSTICA DE PELIGROSIDAD
CORROSIVO	<p>Característica que hace que un residuo o desecho por acción química, pueda causar daños graves en los tejidos vivos que estén en contacto o en caso de fuga, puede dañar gravemente otros materiales. Este tipo de residuo posee cualquiera de las siguientes propiedades:</p> <p>a) Ser acuoso y presentar un pH menor o igual a 2 o mayor o igual a 12.5 unidades b) Ser líquido y corroer el acero a una tasa mayor de 6.35 mm por año a una temperatura de ensayo de 55 °C</p>

¹ Decreto 1076 de 2015.



Superintendencia de Notariado y Registro

TIPO DE RESIDUO	CARACTERÍSTICA DE PELIGROSIDAD
REACTIVO	<p>Es aquella característica que presenta un residuo o desecho cuando al mezclarse o ponerse en contacto con otros elementos, compuestos, sustancias o residuos, tiene cualquiera de las siguientes propiedades:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Generar gases, vapores y humos tóxicos en cantidades suficientes para provocar daños a la salud humana o al ambiente cuando se mezcla con agua;b) Poseer entre sus componentes sustancias tales como cianuros, sulfuros, peróxidos orgánicos que por reacción liberen gases, vapores o humos tóxicos en cantidades suficientes para poner en riesgo la salud humana o el ambiente;c) Ser capaz de producir una reacción explosiva o detonante bajo la acción de un fuerte estímulo inicial o de calor en ambientes confinados;d) Aquel que produce una reacción endotérmica o exotérmica al ponerse en contacto con el aire, el agua o cualquier otro elemento o sustancia;e) Provocar o favorecer la combustión.
INFLAMABLE	<p>Característica que presenta un residuo o desecho cuando en presencia de una fuente de ignición, puede arder bajo ciertas condiciones de presión y temperatura, o presentar cualquiera de las siguientes propiedades:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Ser un gas que a una temperatura de 20°C y 1.0 atmósfera de presión, arde en una mezcla igual o menor al 13% del volumen del aire;b) Ser un líquido cuyo punto de inflamación es inferior a 60°C de temperatura, con excepción de las soluciones acuosas con menos de 24% de alcohol en volumen;c) Ser un sólido con la capacidad bajo condiciones de temperatura de 25°C y presión de 1.0 atmósfera, de producir fuego por fricción, absorción de humedad o alteraciones químicas espontáneas y quema vigorosa y persistentemente dificultando la extinción del fuego;d) Ser un oxidante que puede liberar oxígeno y, como resultado, estimular la combustión y aumentar la intensidad del fuego en otro material.
INFECCIOSO	<p>Un residuo o desecho con características infecciosas se considera peligroso cuando contiene agentes patógenos. Dichos agentes son microorganismos tales como: bacterias, parásitos, virus, rickettsias y hongos, y otros agentes tales como priones, con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales.</p>
TÓXICO	<p>Se considera residuo o desecho tóxico aquel que en virtud de su capacidad de provocar efectos biológicos indeseables o adversos, puede causar daño a la salud humana y/o al ambiente. Para este efecto, se consideran tóxicos los residuos o desechos que se clasifican de acuerdo con los criterios de toxicidad (efectos agudos, retardados o crónicos y ecotóxicos), definidos a continuación y para los cuales según sea necesario, las autoridades competentes establecerán los límites de control correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Dosis letal media oral (DL50) para ratas menor o igual a 200 mg/kg para sólidos y menor o igual a 500 mg/kg para líquidos, de peso corporal;b) Dosis letal media dérmica (DL50) para ratas menor o igual de 1.000 mg/kg de peso corporal;c) Concentración letal media inhalatoria (CL50) para ratas menor o igual a 10 mg/l;d) Alto potencial de irritación ocular, respiratoria y cutánea, capacidad corrosiva sobre tejidos vivos;e) Susceptibilidad de bioacumulación y biomagnificación en los seres vivos y en las cadenas tróficas;f) Carcinogenicidad, mutagenicidad y teratogenicidad;g) Neurotoxicidad, inmunotoxicidad u otros efectos retardados;h) Toxicidad para organismos superiores y microorganismos terrestres y acuáticos;i) Otros que las autoridades competentes definan como criterios de riesgo de toxicidad humana o para el ambiente.



**Superintendencia de
Notariado y Registro**

TIPO DE RESIDUO	CARACTERÍSTICA DE PELIGROSIDAD
	Además, se considera residuo o desecho tóxico aquel que al realizarse una prueba de lixiviación para característica de toxicidad (conocida como prueba TCLP), contiene una o más de las sustancias, elementos o compuestos que se presentan en la tabla 3* en concentraciones superiores a los niveles máximos permisibles en el lixiviado establecidos. *Tabla 3 ANEXO III Características de Peligrosidad de los Residuos o Desechos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015.
RADIATIVO	Se entiende por residuo radioactivo, cualquier material que contenga compuestos, elementos o isótopos, con una actividad radiactiva por unidad de masa superior a 70K Bq/Kg (setenta kilos becquerelios por kilogramo) o 2nCi/g (dos nanocuries por gramo), capaces de emitir de forma directa o indirecta, radiaciones ionizantes de naturaleza corpuscular o electromagnética que en su interacción con la materia produce ionización en niveles superiores a las radiaciones naturales de fondo.
EXPLOSIVO	Se considera que un residuo (o mezcla de residuos) es explosivo cuando en estado sólido o líquido de manera espontánea, o por reacción química, puede desprender gases a una temperatura, presión y velocidad tales que puedan ocasionar daño a la salud humana y/o al ambiente, y además presenta cualquiera de las siguientes propiedades: a) Formar mezclas potencialmente explosivas con el agua; b) Ser capaz de producir fácilmente una reacción o descomposición detonante o explosiva a temperatura de 25°C y presión de 1.0 atmósfera; c) Ser una sustancia fabricada con el fin de producir una explosión o efecto pirotécnico.
SUSTANCIAS PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE	Todas las sustancias, mezclas o soluciones, solidas o liquidas, de cualquier clase que, al ser liberadas al medio acuático o no acuático, pueden producir un daño del ecosistema por desequilibrio inmediato o posterior.

Fuente: Anexo III - Características de Peligrosidad de los Residuos o Desechos Peligrosos Decreto 1076 de 2015

Ilustración 3 Pictogramas clasificación e identificación de residuos peligrosos



Fuente. PGIRS Superintendencia de Industria y Comercio.



5.4. COMPONENTES DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESPEL

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

El Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, debe contener los procedimientos, actividades y acciones necesarias de carácter técnico y administrativo, para prevenir la generación y promover la reducción de Respel.

A continuación, se describen los componentes del Plan de Gestión de Respel:

- Componente 1. Prevención y minimización en la Generación de RESPEL
- Componente 2. Manejo interno ambientalmente seguro.
- Componente 3. Plan de Contingencia y plan estratégico
- Componente 4. Manejo externo ambientalmente seguro.
- Componente 5. Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan

5.5. COMPONENTE 1. PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN EN LA GENERACION DE RESPEL

Teniendo en cuenta que el Decreto 4741 de 2005, establece que el Plan que deben formular los generadores de Residuos Peligrosos, se oriente principalmente a prevenir la generación y reducir en la fuente, es recomendable que el generador contemple en su Plan un componente orientado a la Prevención y Minimización de Residuos Peligrosos, que puede ser desarrollado según su capacidad de gestión y conforme a las alternativas que se adecuen a sus condiciones particulares.

Los elementos básicos sugeridos a incluir en este componente son:

5.5.1. Objetivos

En este componente, se sugiere que el generador formule un objetivo y una meta que estén orientados hacia la prevención de la generación y la minimización de los residuos. Se recomienda plantear objetivos congruentes a las condiciones, recursos y necesidades que posea el generador, procurando que sean coherentes y alcanzables.

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Objetivo



Superintendencia de Notariado y Registro

Identificar los residuos que se generan y sus características de peligrosidad, en la sede en mención del presente documento, con el fin de proponer acciones o alternativas de prevención y minimización para mitigar los impactos negativos al medio ambiente.

5.5.2. Metas

En cuanto a las metas, se debe evitar que sean vagas, que suenen demasiado ambiciosas, sin que se tenga un compromiso real para cumplirlas, y por ello deben ser realistas y ejecutables desde la perspectiva ambiental, técnica y financiera. Las metas deben ser cuantificables siempre que sea posible y tener escalas de tiempo.

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Meta

Realizar la disposición final en el marco de la normatividad ambiental vigente de los residuos peligrosos generados en la sede en mención del presente documento.

5.5.3. Identificación de fuentes

En esta sección el generador debe describir las actividades o procesos desarrollados en la entidad a través de un diagrama de flujo, donde debe ubicar las entradas y salidas de cada área tanto de insumos como de residuos peligrosos (Ilustración 3).

La descripción se puede realizar simplificando del proceso, o de los procedimientos o actividades que adelantan las actividades de servicios. En últimas, se pretende que esta descripción brinde una visión global del proceso, procedimiento o actividad, que facilite el entendimiento de los flujos de materiales.

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción (según aplique, teniendo en cuenta las condiciones de la sede u ORIP):

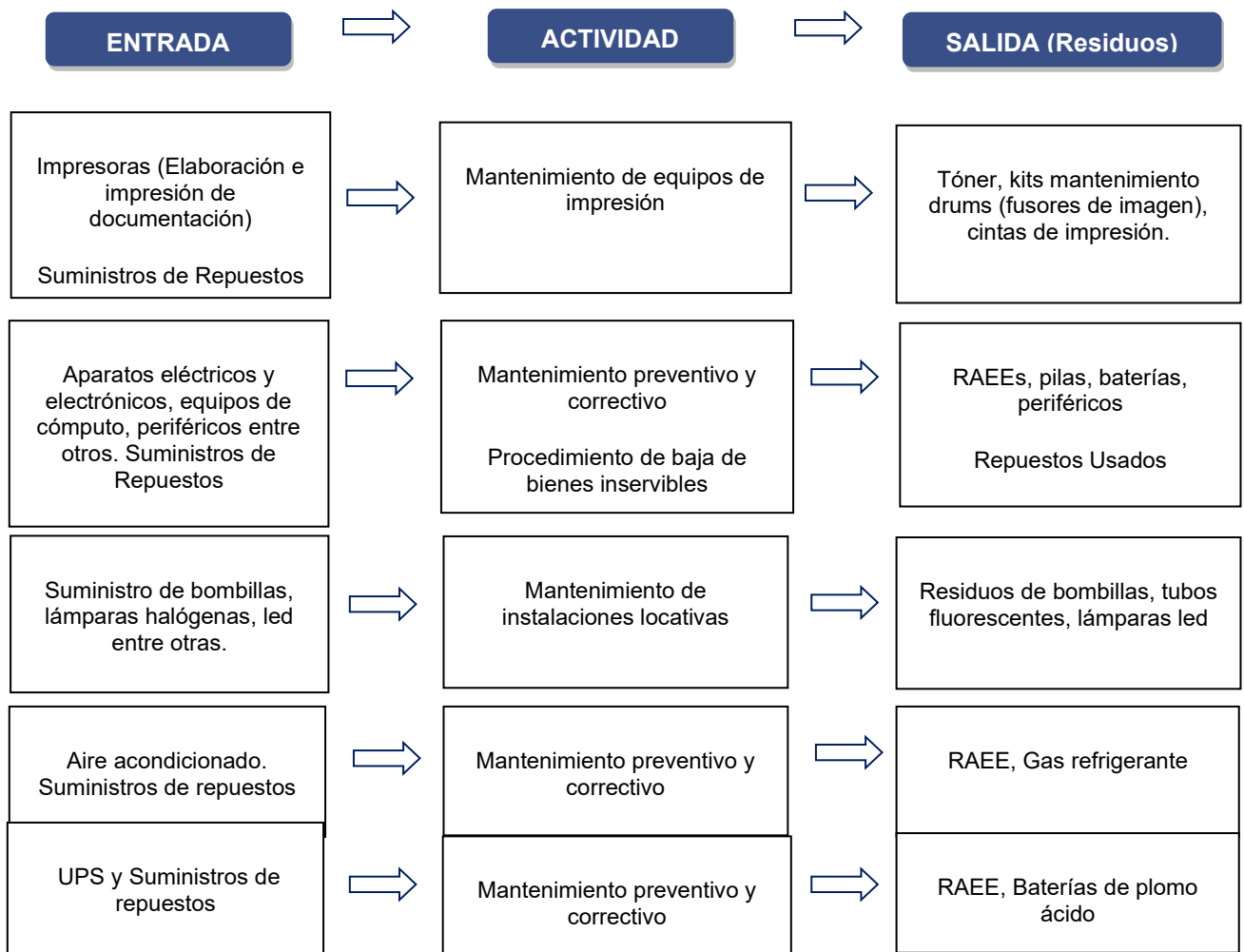
Los residuos peligrosos (**Nombrar los residuos peligrosos que se generan en la sede u ORIPs, algunos ejemplos: elementos de impresión, RAEEs, luminarias, residuos resultantes del mantenimiento plantas eléctricas, ascensores, ups, aires acondicionados y parque automotor propio de la Entidad**) que se generan en la sede en mención, están relacionados a las actividades de gestión administrativa y el funcionamiento de la (**Nombre de la ORIP y/o sede**).



Superintendencia de Notariado y Registro

Para la (nombrar la ORIP y/o sede), se han identificado procesos específicos que inciden en la generación directa e indirecta de residuos peligrosos, la cual se presenta a continuación: (Tener como referencia la siguiente ilustración, dependiendo los tipos de residuos generados en la Sede u ORIP).

Ilustración 4. Ejemplo Identificación de Fuentes



Fuente. Elaboración propia – SGA SNR, 2025.



Superintendencia de Notariado y Registro

Es importante precisar que, aunque los residuos que se generan en la sede en mención del presente documento (**Nombrar los residuos peligrosos que se generan en la sede u ORIP, algunos ejemplos:** aceites, filtros, baterías, llantas, repuestos, elementos de impresión y de más) es realizada por las empresas contratistas prestadoras de los servicios, sin embargo, los supervisores de los contratos son los responsables de verificar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados mediante el seguimiento y control. (**Describir en este párrafo según condiciones de la sede u ORIP**).

En el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo (UPS, aires acondicionados y plantas eléctricas) el proveedor dentro de las obligaciones contractuales debe gestionar los residuos generados en dichas actividades para su disposición final, por esta razón al interior de la (**Nombre de la ORIP y/o sede**) no se almacenan.

5.5.4. Residuos Hospitalarios

En este ítem, se debe describir si la sede, Oficina o Dirección Regional de la Superintendencia de Notariado y Registro, cuenta con un área de enfermería y/o consultorio médico

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

La (**Nombre de la ORIP y/o sede**), cuenta con un área de enfermería y/o consultorio médico a cargo de la Dirección de Talento Humano, el cual presta el servicio (preventivo y no invasivo) a los funcionarios cuando se presente una emergencia o urgencia, por lo tanto, en esta área y en la sede Nivel central de la SNR, no se genera residuos peligrosos de este tipo.

5.5.5. Clasificación e identificación de las características de peligrosidad

Una vez identificadas los residuos clasificados como RESPEL, se procede mediante una tabla a clasificar e identificar las características de peligrosidad de estos (Observar Tabla 3).

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

El artículo 2.2.6.1.2.1. del Decreto 1076 de 2015, establece que la clasificación de los residuos peligrosos se hará de acuerdo con los anexos I y II del mismo Decreto y si presenta alguna de las características definidas en el anexo III, como corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas y/o radioactivas.

De acuerdo con esta clasificación, se describen las características de peligrosidad de los residuos generados al interior de la (**Nombre de la ORIP y/o sede**), con su respectivo pictograma, el cual indica una señal de peligro y transmite información acerca del daño que puede producir el residuo al ambiente o a la salud de las personas, conforme con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de las Naciones Unidas.



**Superintendencia de
Notariado y Registro**

Tabla 3. Ejemplo clasificación e identificación de residuos peligrosos en la (Nombre de la ORIP y/o sede)

Tipo de Residuo	Clasificación por actividad (Anexo I)	Clasificación por corriente (Anexo II)	Característica de peligrosidad	Pictograma
Tóner, kits mantenimiento drums (fusores de imagen), cintas de impresión.	Y12: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	A4070: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B.	Tóxico	
RAEEs		A1 A1180: Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de estos ⁴ que contengan componentes como acumuladores y otros baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III	Tóxico Irritante	
Pilas, baterías	Y23: Compuestos de zinc.	A1170	Tóxico	
Residuos de bombillas, tubos fluorescentes, lámparas led	Y29: Mercurio, compuestos de mercurio.	A1030: Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes cualquiera de las sustancias siguientes: Arsénico; compuestos de arsénico. Mercurio; compuestos de mercurio. Talio; compuestos de talio.	Tóxico	

Fuente. Elaboración propia – SGA SNR.



5.5.6. Cuantificación de la generación

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 del 2005 capítulo VI artículos 27 y 28 y Decreto 1076 de 2015, (registro de generadores de residuos o desechos peligrosos). El líder Ambiental de la dependencia u oficina correspondiente, o quien haga sus veces, debe cuantificar los residuos generados (RESPEL), con base en la información registrada como cantidad de cada uno de los residuos generados por mes, unidad y peso en el Formato Bitácora y Media Móvil.

El cálculo de la media móvil se debe realizar con los datos registrados el año anterior, por lo cual cada año se debe actualizar el cálculo de la media móvil en el documento Plan de gestión integral de residuos peligrosos.

Ejemplo: Actualmente nos encontramos en el año 2025, se debe realizar la media móvil con los datos del año anterior para este caso el año 2024, por ende, se debe actualizar anualmente este ítem del plan de gestión integral de residuos peligrosos.

Se debe diligenciar el formato de Bitácora y Media Móvil de Residuos Peligrosos entregados, teniendo en cuenta la información contenida en la Acta de entrega y lista de chequeo de transporte de residuos peligrosos y/o en el Soporte de Cargue de los residuos peligrosos, con el fin de certificar la cantidad de residuos peligrosos entregados al gestor autorizado, y contar con las evidencias para futuras auditorias de gestión ambiental.

A continuación, se presenta las diferentes categorías de generadores de RESPEL, Teniendo en cuenta el resultado arrojado por el cálculo de la media móvil, se sabe qué tipo de generador es:

Pequeño Generador	>10- <100 kg/mes
Mediano Generador	>100- <1000 kg/mes
Gran Generador	> 1000 kg/mes

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 4741 del 2005 capítulo VI artículos 27 y 28 y Decreto 1076 de 2015**; la (**Nombre de la ORIP y/o sede**) diligencia el formato Media Móvil.



Tabla 4. Cálculo de la media móvil

<p>Superintendencia de Notariado y Registro</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</p>						<p>Código:</p>		
	<p>PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS</p>						<p>Versión:</p>		
	<p>FORMATO: BITÁCORA Y MEDIA MÓVIL DE RESIDUOS PELIGROSOS</p>						<p>Fecha:</p>		
SEDE DE GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS					REGIONAL Y/O CIUDAD			VIGENCIA (AÑO)	
ELABORADO POR					CARGO Y ÁREA				
PERIODO	Luminarias	Elementos de Impresión	Pilas	Baterías	Aceite	Raees	Total Respel (Kg/Mes)	Media Móvil últimos seis meses(Kg)	
ENERO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	
FEBRERO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	
MARZO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	
ABRIL	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	
MAYO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	
JUNIO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	
JULIO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	
AGOSTO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	
SEPTIEMBRE	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	
OCTUBRE	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	
NOVIEMBRE	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	
DICIEMBRE	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	
Total Respel Generados	-	-	-	-	-	-	-	-	
Promedio de Generación de Residuos Peligrosos En Kg									
Clasificación:									
<p>Nota: En la casilla de clasificación se debe indicar si la Orip o Sede es un Gran Generador, Mediano Generador o Pequeño Generador. Lo anterior se define de acuerdo al Decreto 4741 del 2005, Capítulo VI artículos 27 y 28:</p>									
GRAN GENERADOR	IGUAL O MAYOR A 1,000.0 Kg/mes								
MEDIANO GENERADOR	IGUAL O MAYOR A 100.0 Kg/mes Y MENOR A 1,000.0 Kg/mes								
PEQUEÑO GENERADOR	IGUAL O MAYOR A 10.0 Kg/mes Y MENOR A 100.0 Kg/mes								

Fuente: Procedimiento de gestión de residuos peligrosos.

5.5.7. Alternativas de prevención y minimización

Una vez que el generador ha clasificado y cuantificado sus Respel, se sugiere que entre a realizar un análisis de las alternativas de prevención y minimización para éstos. El análisis y las alternativas se deben centrar en buscar soluciones orientadas a la prevención de la generación y la minimización de aquellos residuos que el generador tiene la intención de descartar, rechazar o entregar porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó.



Superintendencia de Notariado y Registro

Por su parte la minimización comprende la adopción de medidas organizativas, operativas y tecnológicas que permitan disminuir - hasta niveles económicos y técnicamente factibles – la cantidad y peligrosidad de los Respel generados, basándose en dos aspectos fundamentales:

- Reducción en la fuente o en el origen
- Reciclaje, reutilización, recuperación o regeneración

La producción de residuos es un indicador directo del grado de ineficiencia de un proceso productivo. Es así como surge la preocupación de evitar, en la medida de lo posible, que se sigan produciendo y el interés por aprovechar al máximo el valor y la utilidad de aquellos que se generan, para evitar al máximo el volumen de residuos destinados a tratamiento y disposición final.

Por lo anterior, para los generadores, la implementación de estrategias de gestión orientadas a la prevención y minimización de Respel representa beneficios económicos, ambientales, legales y de imagen, entre otros. Sin embargo, debe haber un compromiso de la gerencia o la dirección en la gestión de los Respel, para garantizar que el programa tenga éxito, convencida en que su implementación reducirá costos y mejorará su actuación ambiental, expresando su adopción a través de la política ambiental de la entidad.

Antes de tomar la decisión sobre la implementación de una o varias alternativas identificadas, se recomienda evaluar su factibilidad utilizando criterios técnicos, legales, financieros y ambientales.

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

A continuación, se presentan las alternativas de prevención y minimización (**Según las condiciones de la sede u ORIP y los residuos peligrosos generados**) adoptadas para los residuos peligrosos generados en la Sede en mención del presente documento.

Tabla 5. Ejemplo de Alternativas de prevención y minimización

RESIDUO	ALTERNATIVA
Tóner, kits mantenimiento drums (fusores de imagen), cintas de impresión.	Fomentar la impresión solo de documentos necesarios. Incluir dentro de las obligaciones contractuales a los proveedores y/o contratistas de la ORIP, el manejo integral (disposición final) de los residuos peligrosos generados, con su respectiva certificación. En las compras tener en cuenta las marcas de los elementos de impresión, que faciliten la disposición post consumo de sus suministros.



RAEEs	Reutilizar los elementos o partes que aun tengan una vida útil. Incluir dentro de las obligaciones contractuales a los proveedores y/o contratistas de la ORIP, el manejo integral (disposición final) de los residuos peligrosos generados, con su respectiva certificación.
Residuos de bombillas, tubos fluorescentes, lámparas LED	Realizar el cambio de las luminarias actuales (las cuales tienen baja eficiencia lumínica) a tipo LED, las cuales son de fácil instalación y son óptimas en términos de luminiscencia, ya que tienen mayor duración en cuanto a horas y mayor vida útil (alta eficiencia lumínica). Incluir dentro de las obligaciones contractuales a los proveedores y/o contratistas de la ORIP, el manejo integral (disposición final) de los residuos peligrosos generados, con su respectiva certificación.
Aceite y Filtros	Incluir dentro de las obligaciones contractuales a los proveedores y/o contratistas de la ORIP, el manejo integral (disposición final) de los residuos peligrosos generados, con su respectiva certificación.
Pilas	Comprar elementos que tengan baterías recargables o en su defecto se deben dotar a los equipos con pilas recargables para que se evite la generación constante de este tipo de residuo.
Baterías	Recomendar al contratista y/o proveedores: <ul style="list-style-type: none">• Almacenar adecuadamente para evitar escapes de material corrosivo.• Continuar con la adquisición de baterías de calidad para que tengan una mayor vida útil.• Se deben seguir las instrucciones de uso de los equipos que emplean este tipo de acumuladores o baterías de plomo, para darle el máximo de vida útil.

Fuente. Elaboración propia – SGA SNR, 2025

5.6. COMPONENTE 2. MANEJO INTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO

Este componente estará orientado a garantizar la gestión y el manejo ambientalmente seguro de los Residuos Peligrosos (Respel) en las instalaciones del generador. Para este fin, es recomendable que el generador presente y documente las acciones y medidas tendientes a cumplir con las exigencias mínimas de manejo, tales como:

- Establecer manejo diferenciado entre los residuos peligrosos y los que no lo son
- Evitar la mezcla de residuos peligrosos con residuos no peligrosos o con otras sustancias o materiales
- Mezclar o poner en contacto entre sí residuos peligrosos cuando sean de naturaleza similar o compatible
- Identificar y etiquetar los residuos peligrosos de acuerdo con las normas vigentes
- Evitar derrames, descargas o emanaciones de sustancias peligrosas al medio ambiente



5.6.1. Objetivos

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

- Realizar el manejo interno de los residuos peligrosos.
- Sensibilizar al personal responsable del manejo de los residuos peligrosos al interior de la **(Nombre de la ORIP u Sede)**.

5.6.2. Metas

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

- Implementar y/o mejorar espacios o alternativas de acopio temporal para almacenamiento de los residuos peligrosos.
- Sensibilizar al personal de la **(Nombre de la ORIP u Sede)** en cuanto a la correcta disposición de los residuos peligrosos.

5.6.3. Manejo Interno de Residuos Peligrosos (Respel)

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

En este ítem se establecen las actividades asociadas al manejo de los residuos peligrosos al interior de la sede en mención del presente documento, desde su recolección en el punto de generación, movilización interna, almacenamiento y medidas de entrega al gestor externo.

5.6.3.1. Embalaje de los residuos generados en la sede.

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

El embalaje de los residuos generados al interior de la **(Nombrar la sede u ORIP)** se realiza de la siguiente manera:

5.6.3.1.1. Residuos de Lámparas Fluorescentes.



Superintendencia de Notariado y Registro

Si en la sede u ORIPs se genera este tipo de residuos, El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Las bombillas, tubos fluorescentes, lámparas LED generadas, se deben embalar in situ donde son generados, en su empaque original o con cajas de cartón y papel vinipel, asegurando los extremos laterales del tubo fluorescente con cartón para evitar su ruptura, garantizando la integridad del elemento hasta la disposición final. Luego son transportadas directamente al espacio y/o alternativa de almacenamiento de Respel, allí son almacenadas con medidas de seguridad y posteriormente serán entregados a un gestor externo autorizado, jornadas Posconsumo, o a un proveedor y/o contratista de la ORIP.

Ilustración 5. Luminarias



Fuente. Imagen de Google

5.6.3.1.2. Residuos de impresión.

Si en la sede u ORIPs se genera este tipo de residuos, El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Los residuos de impresión (Tóner, kits mantenimiento drums (fusores de imagen), cintas de impresión) se deben embalar in situ donde son empacados, embalados en su empaque original o con cajas de cartón y papel vinipel, garantizando la integridad del elemento hasta la recolección para la disposición final, luego son transportados directamente al espacio y/o alternativa de almacenamiento de Respel, allí son almacenadas con medidas de seguridad y posteriormente serán entregados a un gestor externo autorizado, jornadas Posconsumo, o a un proveedor y/o contratista de la ORIP.

Ilustración 6. Tóner, Kit de Mantenimiento, Drums



Fuente. Imagen de Google

5.6.3.1.3. Residuos de RAEES.

Si en la sede u ORIPs se genera este tipo de residuos, El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Una vez culminado el procedimiento de baja de bienes inservibles de la Superintendencia de Notariado y Registro, se procede a embalar in situ los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en su empaque original o con cajas de cartón, papel vinipel y lonas, entre otros, de tal forma que estén cubiertos y protegidos completamente. Si el equipo es de gran tamaño puede entregarse sin empaque procurando protegerlo para evitar accidentes durante el transporte. Se debe realizar la entrega de los RAEES a un gestor externo autorizado, a jornadas posconsumo, o a un proveedor y/o contratista de la ORIP.



Ilustración 7. RAES



Fuente. Imagen de Google

5.6.3.1.4. Pilas

Si en la sede u ORIPs se genera este tipo de residuos, El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Los residuos de pilas, se deben embalar in situ donde son empacados, embalados con cajas de cartón y papel vinipel, garantizando la integridad del elemento hasta la recolección para la disposición final. Luego deben ser transportados directamente al espacio y/o alternativa de almacenamiento de Respel, allí serán almacenadas con medidas de seguridad y posteriormente serán entregados a un gestor externo autorizado o a jornadas posconsumo.

Ilustración 8. Pilas



Fuente. Imagen de Google



5.6.3.2. Rotulado y etiquetado de los residuos embalados

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Para la identificación de los residuos la **(Nombre de la ORIP y/o Sede)** cuenta con un (1) rótulo ver ilustración 9. Los residuos peligrosos que se almacenan son rotulados in situ, la información contenida en las etiquetas comprende:

- Símbolo de peligrosidad.
- Identificación y domicilio del generador.
- Nombre del residuo.
- Contenido del residuo peligroso.
- Fecha de pesaje
- Peso en kg

Ilustración 9. Rotulo interno de residuos Peligrosos.

 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		Código:				
	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS		Versión:				
	FORMATO: RÓTULO PARA LOS RESIDUOS PELIGROSOS		Fecha:				
SEDE DE GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS		REGIONAL Y/O CIUDAD					
ELABORADO POR		CARGO Y ÁREA					
FECHA DE PESAJE							
TIPO DE RESIDUO PELIGROSO							
Luminarias		Elementos de Impresión		Pilas		Rae	
Cantidad	Peso Kg	Cantidad	Peso Kg	Cantidad	Peso Kg	Cantidad	Peso Kg
 				INDICADORES DE PELIGRO: Tóxico para la salud humana, puede contaminar de manera persistente aire, agua, suelo y los organismos vivos.			
				CONSEJOS DE PRUDENCIA: Los materiales pesados pueden ser peligrosos para el ambiente			

Fuente. Sistema de gestión ambiental SNR.



5.6.3.3. Movilización interna


La movilización interna corresponde al traslado de los Respel, desde el punto de generación a un lugar de almacenamiento temporal dentro de la instalación generadora, mientras se gestionan dichos residuos. Se sugiere que el generador en esta parte del Plan describa las operaciones que realiza para el transporte interno de los Respel incluyendo los siguientes aspectos:

- Frecuencias y horarios de recolección
- Medios o equipos de carga y movilización interna
- Separación Interna
- Recipientes, Señalización y almacenamiento
- Ruta de residuos peligrosos.

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Los residuos son recolectados de acuerdo con su generación, estos son embalados in situ y transportados hasta el cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos. Al momento de realizar la recolección y el embalaje se diligencia el formato de Registro y Almacenamiento de Residuos Generados como se evidencia en la Ilustración No. 10.

Ilustración 10. Formato Registro y Almacenamiento de Residuos Generados

 Superintendencia de Notariado y Registro		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA								ORIGEN	
		PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS								FECHA	
SEDE DE GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS		FORMATO REGISTRO DE ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS								FECHA	
ELABORADO POR		REGIONAL Y/O CIUDAD								VERIFICADO POR	
FECHA EN LA QUE ENTRA EL RESIDUO AL CUARTO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD	PESO (KG)	MARCA	REFERENCIA Y/O SERIE	MOTIVO DE ENTREGA	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	CARGO	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	FECHA EN LA QUE SALE EL RESIDUO DEL CUARTO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA SER ENTREGADO AL SECTOR EXTERNO	OBSERVACIONES

Fuente. Procedimiento de gestión de residuos peligrosos.

El transporte se realiza por cargue manual. Para ello se procura tener en cuenta los siguientes puntos:



Superintendencia de Notariado y Registro

- El personal encargado de la recolección, transporte y almacenamiento deberá emplear el equipo de protección personal especificados (guantes, tapabocas, gafas protectoras).
- Se debe registrar su valor en el formato de Registro y almacenamiento de residuos generados.
- Al terminar la recolección de residuos, el personal encargado deberá retirarse el equipo de protección personal y se lavará las manos para minimizar cualquier riesgo.
- Separar los residuos por categorías y clasificarlos en los contenedores, recipientes o empaques de cartón dispuesto previamente para ser almacenados en el cuarto y/o alternativa de almacenamiento de residuos peligrosos.
- El almacenamiento de residuos peligrosos no puede superar los 12 meses.
- Está prohibido almacenar cualquier elemento diferente a los residuos peligrosos destinados para el área.
- En el área se debe mantener la matriz de compatibilidad de residuos peligrosos y separados de acuerdo con su clasificación.
- Se debe tener disponibles las fichas de seguridad de los residuos peligrosos almacenados.

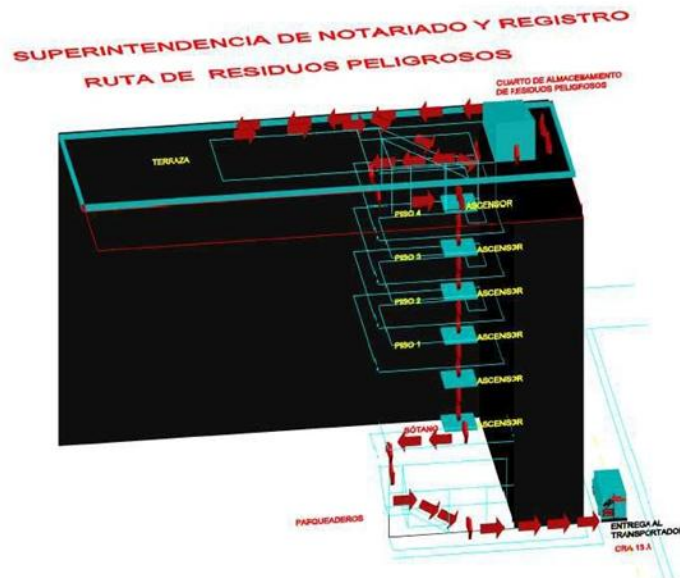
5.6.3.3.1. Ruta de residuos peligrosos.

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Con el fin de realizar la recolección respectiva de los residuos peligrosos se estableció la siguiente ruta:



Ilustración 11. Ruta de residuos peligrosos (Nombre de la sede u ORIP)



Fuente. Grupo de Infraestructura SNR.

5.6.3.3.2. Cuarto de Almacenamiento de Residuos Peligrosos.

Los sitios de almacenamiento de Respel están concebidos para conservar los residuos en un sitio seguro por un periodo de tiempo determinado, a la espera de su transporte a una disposición final.

Es recomendable que el generador considere en el Plan, de acuerdo con las cantidades que genere, la necesidad de destinar un sitio exclusivo para el almacenamiento de Respel y garantizar de una vez, el acondicionamiento de estos para su posterior transporte externo.

Igualmente, es importante que el generador tenga presente que según lo establecido en el artículo 10º del Decreto 4741 de 2005, el almacenamiento de Respel en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo mayor a doce (12) meses. No obstante, lo anterior, en casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho periodo.



Superintendencia de Notariado y Registro

Durante el tiempo que el generador esté almacenando Respel dentro de sus instalaciones, éste debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se sugiere que el generador presente y detalle en esta parte del Plan la siguiente información, que deben ser diligenciadas en el formato Registro y almacenamiento de residuos generados (Ver Ilustración No.10).

El MAVDT mediante Resolución 1023 de 2005 adoptó las Guías Ambientales de Almacenamiento y Transporte por carretera de Sustancias Químicas Peligrosas y Residuos peligrosos, publicada por el MAVDT y el Consejo Colombiano de Seguridad en el año 2003, como instrumento de autogestión y autorregulación, por lo anterior, el generador puede tomar esta Guía como instrumento de consulta, referente técnico y de orientación conceptual, metodológica y procedimental para el desarrollo de las actividades relacionadas con el almacenamiento y transporte de Respel, en esta Guía el generador podrá encontrar información relacionada con:

- Balanza para el pesaje de los residuos
- Ventilación natural.
- Kits antiderrames
- Cubierta
- Punto eléctrico
- Muros
- Piso
- Puerta y llaves para el respectivo acceso.
- El área debe estar restringida para únicamente personal autorizado.
- Alejado de zonas densamente pobladas.
- Alejado de fuentes de captación de agua potable.
- Los drenajes internos no deben estar conectados a la red de alcantarillado.
- Los residuos peligrosos deben estar separados de acuerdo con su origen o clasificación interna y deben estar ubicados dentro del cuarto de acuerdo con las medidas correspondientes a la matriz de compatibilidad química.



Superintendencia de Notariado y Registro

- Los sitios de ubicación de los residuos deben estar claramente identificados según su clasificación interna y se deben encontrar apilados cronológicamente de acuerdo con su ingreso al cuarto de almacenamiento.
- Contar con rotulado, etiquetado y con hojas de seguridad de los residuos.
- El almacenamiento de residuos peligrosos no puede superar los 12 meses.
- Está prohibido almacenar cualquier elemento diferente a los residuos peligrosos destinados para el área.
- Se almacenan en canastilla, o cajas de cartón, soportadas por estibas plásticas.
- Tomar las precauciones necesarias para la manipulación y almacenamiento.
- Proteger de la luz solar y almacenar en un cuarto fresco, menos de 104°F (40°C). Mantener fuera del alcance de los niños.
- Asegúrese que el área de almacenamiento para los productos de tóner y cartuchos remanufacturados se mantenga por debajo de 40° C. Recuerde siempre que la superficie negra del cartucho absorbe naturalmente el calor, por lo tanto, no lo exponga directamente al sol.
- Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.
- Los residuos peligrosos deben ser recogidos a medida que se generan y se deben almacenar temporalmente teniendo en cuenta la siguiente matriz de compatibilidad.
- Dispositivos de detección de fuego y sistemas de respuesta



El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Ilustración 12. Cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos de la sede en mención



Fuente. Sistema de gestión ambiental SNR, 2025.

La sede en mención cuenta con un cuarto de almacenamiento de los residuos peligrosos que se encuentra ubicada (**Indicar en que parte de la ORIP o Sede está ubicada**) y mencionar las características, algunos ejemplos son los siguientes:

- Ventilación natural.
- Cubierta.
- Punto eléctrico.
- Piso industrial terminado.
- Puerta en malla eslabonada con perfil corrediza pintada.
- El área es restringida para únicamente personal autorizado.
- Alejado de zonas densamente pobladas.



















Superintendencia de Notariado y Registro

- Alejado de fuentes de captación de agua potable.
- Sin conexiones o drenajes en el piso.
- Los drenajes internos no están conectados a la red de alcantarillado.
- Los residuos peligrosos son separados de acuerdo con su origen o clasificación interna y son ubicados dentro del cuarto de acuerdo con las medidas correspondientes a la tabla de compatibilidad química (para nuestro caso no aplica, ya que no se tiene manipulación de sustancias químicas).
- Los sitios de ubicación de los residuos están claramente identificados según su clasificación interna y se encuentran apilados cronológicamente de acuerdo con su ingreso al cuarto de almacenamiento.
- Cuenta con rotulado, etiquetado y con hojas de seguridad de los residuos.
- Balanza para el pesaje de los residuos
- Kits antiderrames
- Dispositivos de detección de fuego y sistemas de respuesta
- Estibas plásticas

Al momento de realizar el ingreso de los residuos peligrosos al cuarto o sitio definido para el almacenamiento de residuos peligrosos se debe realizar el pesaje mediante una balanza la cual debe estar siempre ubicada en el almacenamiento central para tal fin; además se debe culminar el diligenciamiento del formato registro y almacenamiento de Residuos Generados (Ver Ilustración No.10), registrando el peso de los residuos que ingresan al cuarto.

A continuación, en la ilustración 13 se muestra la matriz de compatibilidad química.

Ilustración 13. Matriz de compatibilidad química

NOMBRE COMERCIAL		Tóner y/o elementos de impresión	Tubos fluorescentes	Baterías ácido plomo	RAEE	Pilas	Aceites usados	Combustible	Elementos impregnados
NOMBRE COMERCIAL	CLASES								
Tóner y/o consumibles de impresión	Clase 9 Sustancias y objetos peligrosos varios								
Tubos fluorescentes	Clase 6 Sustancias tóxicas y sustancias infecciosas								
Baterías ácido plomo	Clase 8 Sustancias corrosivas								
RAEE	Clase 9 Sustancias y objetos peligrosos varios								
Pilas	Clase 8 Sustancias corrosivas								
Aceites usados	Clase 9 Sustancias y objetos peligrosos varios.								
Combustibles	Clase 3 Líquidos inflamables.								
Elementos impregnados	Clase 9 Sustancias y objetos peligrosos varios.								

Fuente. Sistema de gestión ambiental SNR.

El tipo o nombre y las cantidades de los residuos que se encuentran almacenados son descritos ampliamente en el componente de Prevención y Minimización.

5.7. COMPONENTE 3. PLAN DE CONTINGENCIA, ESTRATÉGICO, OPERATIVO E INFORMATIVO

Dentro del plan estratégico se contemplan principalmente los objetivos, el alcance del plan de contingencia, organización y asignación de responsabilidades.

5.7.1. Objetivos.

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

- Asegurar que los procedimientos aplicados sean acordes con la emergencia a atender.
- Asegurar la atención de los accidentes potenciales que puedan generarse por los residuos peligrosos.
- Contar con que los elementos necesarios para la atención de la emergencia estén siempre disponibles y en perfecto estado.



5.7.2. Alcance

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

El presente plan de contingencia presentara las directrices en cuanto a la atención de la emergencia, derivada de la manipulación de residuos peligrosos, al interior de las instalaciones de la sede en mención, por lo cual se plantea lo siguiente:

- Dar manejo oportuno y adecuado a los derrames o fugas presentados.
- Responder de manera oportuna y adecuada al momento de presentarse un Incendio.

5.7.3. Medidas generales para prevenir accidentes

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

A continuación, se presentan algunas recomendaciones con el fin de prevenir accidentes al interior de la sede:

- Mantener un perfecto orden y aseo en las instalaciones.
- Realizar los mantenimientos preventivos correspondientes a las instalaciones eléctricas, hidráulicas, sistemas de ventilación y de aire acondicionado en caso de aplicar.
- Mantener las áreas de trabajo señalizado, no solo de tránsito, sino también de las medidas de seguridad a seguir.
- Hacer uso correctamente de los elementos de protección personal, según corresponda.
- Mantener un acceso restringido al cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos, permitiendo la entrada únicamente al personal autorizado.

5.7.4. Medidas de Contingencia

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

A lo largo de las actividades administrativas y el desarrollo de procesos que incluyan la manipulación y uso de residuos peligrosos, es inherente encontrarse con eventos específicos de rupturas, incendio o explosiones de elementos que puedan presentar riesgos a los funcionarios, contratistas, personal de apoyo y la población en general.

Por tal razón, a continuación, se presentan las medidas de contingencia adoptadas por la sede en mención, para actuar en caso de emergencias, en conformidad con el artículo 10 literal h del decreto 4741 de 2005, donde se enuncia que el generador está obligado a “contar con un plan de contingencia actualizado para



Superintendencia de Notariado y Registro

atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su Implementación”.

6.3.1.1. Medidas preventivas

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

De acuerdo con el Decreto 1868 de 2021 “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y se adiciona el Capítulo 7 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 del 2015, Decreto Reglamentario del Sector Presidencia de la República”

6.3.1.1.1. Derrames menores

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

- Eliminar las fuentes de ignición.
- Limpiar el derrame cuidadosamente con un trapo húmedo, no inhalar las pequeñas partículas de PM10.
- Utilizar el equipo protector: máscara de respiración, guantes de goma, gafas de seguridad.
- Evitar la dispersión del derrame en una fuente hídrica.

6.3.1.1.2. Derrames mayores

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

- Eliminar las fuentes de ignición y mantener lejos de la zona de derrame el personal que no cuenta con la protección.
- Utilizar el equipo protector: máscara de respiración, guantes de goma, gafas de seguridad.
- Recoger el derrame, y luego limpiar el resto con un trapo húmedo.
- Las cantidades mayores deben ser manejadas por un Gestor de Respel autorizado.

6.3.2. Plan Operativo

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Dentro del plan operativo se describen los procedimientos básicos a realizar en el momento de una emergencia, aquí se contemplan las instrucciones para la notificación de la emergencia, procedimientos operativos en caso de derrame o fuga e incendio, medidas generales para prevenir accidentes y medidas generales para primeros auxilios.



6.3.2.1. Procedimientos generales para la notificación de la emergencia

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

El presente plan de contingencia abarca la emergencia generada en la sede en mención, sin embargo, si la emergencia no ha sido controlada internamente se debe avisar a las autoridades competentes y a los organismos de socorro de su jurisdicción, hay que tener en cuenta que los primeros en atender la emergencia son los responsables de la entidad, tanto logística como operativamente.

El procedimiento general para la notificación de la emergencia al interior de la sede en mención se describe a continuación:

- Dar aviso inmediatamente al jefe inmediato, posteriormente al sistema de gestión ambiental y al sistema de seguridad y salud en el trabajo o quien haga sus veces.
- Identificar la clase de emergencia que se presenta, derrame, fuga o incendio.
- Evaluar si es procedente la evacuación de las instalaciones, si se debe realizar la evacuación, esta se realizará ordenadamente y en el menor tiempo posible.
- Mantener comunicación permanente con el jefe inmediato, Líder Ambiental, Brigadista designado por el SG -SST, quien hará la coordinación técnica de los procedimientos.
- Esperar la llegada de los organismos de socorro, quienes harán la atención profesional de la emergencia.
- Brindar a los organismos de socorro toda la información requerida para atender la emergencia.
- Evaluar la magnitud de la emergencia, si puede ser atendida por el personal de la Brigada, inmediatamente se realizarán los procedimientos correspondientes, de acuerdo con la emergencia. Si el evento no puede ser controlado al interior del establecimiento, dar aviso inmediatamente a los organismos de socorro llamando a los teléfonos presentados a continuación:

Tabla 6. Líneas telefónicas organismos de socorro (Buscar las líneas telefónicas organismos de socorro de su Jurisdicción).

Agenda Telefónica Interna	
Organismo	Teléfono
Línea de emergencias	123
Bomberos	119
Policía Nacional	112
Defensa Civil	144
Atención a desastres IDIGER	4292800
Cruz Roja	132

Fuente. Sistema de gestión ambiental SNR, 2025.



6.3.2.2. *Procedimientos generales en caso de derrame o fugas accidentales*

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Todo establecimiento debe estar dotado de elementos que permitan atender adecuadamente los eventos que se presenten, como es el caso de derrames o fugas de residuos peligrosos, de igual manera, el personal debe estar capacitado para actuar en caso de una emergencia. A continuación, se presentan los materiales y equipos requeridos para atender el evento.

6.3.2.2.1. **Materiales y equipos**

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

De acuerdo con las características de peligrosidad de las sustancias utilizadas dentro del proceso misional, la sede en mención cuenta los siguientes elementos:

- **Kit de derrames:** Debe contar con un contenedor o caneca plástica, pala anti chispa, cepillo de mano, desengrasante biodegradable, paños absorbentes, barreras absorbentes oleofílicas, tacos de madera, martillo con cabeza de goma, linterna, Cintas de PELIGRO para separación y la delimitación del área, masilla epóxica, bolsa de recolección de residuos peligrosos, absorbente granulado (el aserrín o la arena seca, no son adecuados para recoger vertimientos de material tóxico, puesto que el aserrín es altamente inflamable y la arena seca sirve para contención más no es absorbente), instructivo de uso y los elementos de protección personal.
- **Elementos de protección personal:** La dotación asignada en el momento de atender esta clase de emergencias está conformada por respirador multipropósito, monogafas de seguridad y guantes de nitrilo con recubrimiento interno.
- Elementos de respuesta ante incendios - Extintor multipropósito
- Hojas de seguridad del residuo peligroso.

6.3.2.2.2. **Procedimiento para derrames o fugas de Sustancias Líquidas**

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:



Superintendencia de Notariado y Registro

A continuación, se describe el procedimiento para atender el evento cuando se presentan derrames o fugas accidentales:

- Comunicar al brigadista que hace parte del equipo del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo
- Informar al personal general de la entidad para tomar las precauciones del caso.
- Evaluar el evento y verificar si es procedente, llevar a cabo la evacuación de las instalaciones.
- El personal encargado de realizar las maniobras de recolección y atención del derrame debe portar los elementos de protección personal y los documentos de identificación.
- Localizar e identificar el origen del derrame o fuga.
- Realizar las acciones inmediatas para controlar el derrame o la fuga, contención, taponamiento, entre otros.
- Delimitar el área y colocar la cinta de PELIGRO.
- Las personas encargadas y entrenadas para atender la emergencia deben permanecer en el sitio, solo si es seguro, las demás personas deben permanecer alejadas.
- Verificar que los desagües o sifones estén protegidos, si el desagüe está expuesto tomar las precauciones y proceder a su aislamiento o taponamiento.
- Identificar hasta donde ha llegado el derrame y proceder a contenerlo con los cordones de contención de derrames, arena u otro material absorbente que esté disponible, para evitar que llegue al desagüe o entre en contacto con otros líquidos.
- Si es posible, detener la fuga y recoger o trasvasar el líquido en un contenedor para evitar más derrame, en todo momento se debe usar los elementos de protección personal.
- Hacer uso de las hojas de seguridad del producto para identificar los riesgos y el contenido, además de los procedimientos de emergencia que sugieren los proveedores.
- Limpiar el área contaminada.
- Los residuos deben ser rotulados, previo a su almacenamiento en el almacén de residuos peligrosos, para poder disponerlos adecuadamente.
- Asegurarse en todo momento que el equipo para el control de derrames esté disponible y en buen estado de funcionamiento.
- Luego de atendida la emergencia, lavar los equipos y ropa utilizada según sea prudente.



Superintendencia de Notariado y Registro

- Realizar las operaciones de solicitud de los elementos utilizados para mantener siempre stock de materiales para la atención de la emergencia.

6.3.2.2.3. Procedimiento para derrames o fugas de Sustancias Sólidas

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Los residuos sólidos se recogerán por aspiración, en la medida de lo posible, evitar el barrido para controlar que se presente dispersión de material particulado en el ambiente, posteriormente, el residuo peligroso se depositará en las bolsas de recolección (Color rojo) y luego se procede a ubicarlas dentro de los contenedores para eliminarlo como residuo.

De igual forma, los residuos deben ser rotulados, previos a su almacenamiento en el cuarto de residuos peligrosos, para poder disponerlos adecuadamente.

6.3.2.3. Procedimientos generales en caso de incendio

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Dentro de las instalaciones se cuenta con extintores multipropósito para atender las emergencias en caso de incendio. El incendio al interior de la sede en mención se puede presentar por diferentes causas:

- Corto circuito por instalaciones eléctricas.
- Residuos de papel.

Todo establecimiento debe estar dotado de elementos que permita atender adecuadamente los eventos que se presenten, como es el caso de incendios, de igual manera, el personal debe estar capacitado para actuar en caso de una emergencia. Más adelante se presentan los materiales y equipos requeridos para atender el evento.

Así, dentro de la sede en mención, se clasifica de acuerdo con el material combustible que está involucrado:

- **Clase A:** Clase de fuego de combustibles ordinarios, por ejemplo, el papel, el cartón. Esta clase de fuego se identifica con la letra A.
- **Clase B:** Clase de fuego de sustancias inflamables. Esta clase de fuego se identifica con la letra B.
- **Clase C:** Clase de fuego en el que intervienen equipos eléctricos y electrónicos, para extinguir esta clase de fuego, es necesario que el material extintor no sea conductor, sin embargo, si el equipo



Superintendencia de Notariado y Registro

puede ser desconectado el fuego pasa a ser clase A o B. Esta clase de fuego se identifica con la letra C.

Así las cosas, el empleo de un extintor multipropósito ABC es suficiente para controlar o atender inicialmente una emergencia producida por fuego, sin embargo, si el incendio no se puede controlar o es de grandes proporciones, es debido realizar la coordinación con el cuerpo de bomberos local.

6.3.2.3.1. Materiales y equipos

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

De acuerdo con la clase de emergencia presentada dentro del cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos ubicado en la sede en mención, la cual cuenta (**Mencionar los extintores, con el que cuentan actualmente, o los que van a dejar en el cuarto de almacenamiento**), debidamente cargados y vigentes.

6.3.2.3.2. Procedimientos generales en caso de incendio

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

- Comunicar al brigadista que hace parte del equipo del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo
- Conservar la calma.
- Dar aviso al personal responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo (llamar al cuerpo de bomberos y atención médica, ARL, estar pendientes de su llegada y dar la orden de evacuación del establecimiento).
- Informar al personal general de la planta para tomar las precauciones del caso.
- Asegurar las rutas de evacuación.
- Evaluar el evento y verificar si es procedente, llevar a cabo la evacuación de las instalaciones.
- El personal encargado de realizar las maniobras de extinción, debe portar los elementos de protección personal.
- Localizar e identificar el origen del incendio. Cortar el fluido eléctrico si el origen es en un equipo rectificador, asegurar el área y evitar que el fuego se extienda.
- Determinar si es seguro y procedente llevar a cabo las medidas de extinción, es de aclarar, que un extintor es para la atención primaria y que su uso se limita a un tiempo muy corto de maniobra.

6.3.2.4. Medidas generales de primeros auxilios

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Siempre es recomendable conocer las medidas generales a tomar frente a una emergencia, por lo tanto, se



Superintendencia de Notariado y Registro

mencionan algunas recomendaciones:

- Comunicar al brigadista que hace parte del equipo del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo.
- Mantener la calma para garantizar un tratamiento adecuado durante la emergencia y transmitir confianza al afectado.
- Asegurarse que tanto el afectado como el que suministra la atención, estén fuera de peligro.
- Las personas que no pertenecen a la ORIP o sede son las que más corren riesgo al momento de una emergencia, porque no conocen los riesgos que se pueden derivar, por lo tanto, siempre deben estar acompañadas por personal de la SNR.
- Avisar a los organismos de socorro de la existencia de personas atrapadas o que no puedan evacuar el establecimiento por sus propios medios, para ser inmediatamente atendidas.
- La atención primaria es la más importante, por tal razón, se debe evaluar si la persona está consciente, respirando y con pulso.
- Si no presenta las anteriores condiciones, se debe practicar inmediatamente un RCCP (Resucitación Cerebro Cardio Pulmonar), es importante tener el entrenamiento adecuado para llevar a cabo el procedimiento.
- No mover al accidentado, a menos que sea necesario alejarlo de un riesgo potencial y que pueda atender contra la vida.
- El suministro de medicamentos debe ser orientado únicamente por un profesional en el área de la salud, es por ello, que la atención médica debe ser inmediata.
- Los números telefónicos de los organismos de socorro deben estar publicados e identificados, para hacer el llamado en caso de emergencia.
- En caso de quemaduras ver las hojas de seguridad de los productos y solicitar la atención médica inmediata.

6.3.3. Plan Informático

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Una vez ocurrida y atendida la emergencia se debe realizar un reporte inmediatamente:

- Origen de la emergencia.



Superintendencia de Notariado y Registro

- Posibles causas del evento.
- Medidas de atención realizadas.
- Efectividad de las medidas realizadas.
- Recursos utilizados.
- Materiales y equipos afectados.
- Organismos de socorro que intervinieron en la atención de la emergencia.
- Sustancias que provocaron o aumentaron el riesgo en la emergencia.
- Respuesta de la organización de la empresa en la atención de la emergencia.
- Evaluar la efectividad del plan de contingencias.

Esta información debe estar disponible, si es requerida por las autoridades competentes. Además, debe ser archivada y realizar un historial de incidentes, para identificar los riesgos potenciales al interior de la sede. De igual forma esta información es importante para ser evaluada y poder minimizar los riesgos, controlando las variables que intervinieron en la generación de la emergencia.

6.3.3.1. Medidas de cese, cierre, desmantelamiento o clausura de la actividad

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Teniendo en cuenta el objeto misional de la sede u ORIP en mención y al no pertenecer a las corrientes productivas ni manufactureras no proceden las medidas de cierre o clausura de la actividad.

6.4. COMPONENTE 4. MANEJO EXTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO

En este componente se recomienda que el generador presente la información relacionada con el manejo que realiza a los residuos peligrosos que genera. Por lo anterior, este componente estará orientado a garantizar que la gestión y el manejo de los Respel fuera de la (**Nombre de la ORIP y/o Sede**) del generador se realice conforme la normatividad vigente.

6.4.1. Medidas para la entrega de residuos al transportador

En esta parte del Plan, se recomienda que el generador informe sobre todas las medidas adoptadas, cuando hace entrega de sus Respel a un transportador para su gestión externa.



Superintendencia de Notariado y Registro

El Líder Ambiental de la dependencia, Dirección Regional u ORIP correspondiente, o quien haga sus veces, debe:

- Mínimo una vez al año o según lo amerite consultar mediante oficio y/o correo electrónico, los requisitos necesarios para realizar el tratamiento y disposición de residuos peligrosos de su jurisdicción, mediante:
 1. Jornadas posconsumo con la autoridad ambiental y territorial de su jurisdicción.
 2. Solicitar a los proveedores y/o contratistas la gestión de los residuos peligrosos generado por la prestación del servicio.

- **Jornada Pos consumo.**

Una jornada posconsumo, es una actividad gratuita de recolección masiva de diferentes residuos, promovida por las alcaldías locales, **autoridad ambiental y territorial de su jurisdicción**, en la cual participan diferentes gestores autorizados por la autoridad ambiental competente y que cuenta con los permisos, y licencias exigibles, de acuerdo con ello se debe tener **soporte de la gestión realizada con las entidades y empresas correspondientes**.

- **Proveedores y/o contratistas de la SNR.**

Se debe solicitar al supervisor (funcionario de la SNR) del contrato (Consumibles impresión, mantenimiento de plantas eléctricas, mantenimiento de UPS, ascensores y parque automotor) el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los proveedores y contratistas referentes a la disposición final de los residuos peligrosos generados; esta actividad la debe realizar El Jefe de Área, Registrador, Director Regional o quien haga sus veces.

- **Gestor externo Autorizado.**

Para la identificación de los gestores ambientales autorizados pueden consultar esta información en las corporaciones autónomas regionales o en las alcaldías de cada municipio y/o departamento, En la página del ministerio de ambiente es posible consultar el listado de las corporaciones autónomas regionales.

El Líder Ambiental de la dependencia u oficina correspondiente, o quien haga sus veces, debe:

- Recibir la certificación de disposición de residuos peligrosos por parte de la jornada posconsumo, Contratista y/o proveedores de la entidad o Gestor Autorizado de acuerdo con los plazos dados por este.



Superintendencia de Notariado y Registro

- Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.

Si no se encuentra ninguna de las tres posibilidades anteriormente mencionadas, se debe Informar al equipo del Sistema de Gestión Ambiental mediante el correo: gestionambiental@supernotariado.gov.co

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Anualmente o según amerite, se realiza la entrega de los residuos peligrosos en Planes Posconsumo, gestores externos, proveedores y/o contratistas son los, encargado de llevar a cabo la disposición final de los residuos.

El Líder Ambiental de la dependencia o quien haga sus veces, debe:

- Diligenciar el acta de entrega y lista de chequeo de transporte de residuos peligrosos (Ver ilustración No. 13).

El Líder Ambiental o quien haga sus veces, el Jefe de Área o quien haga sus veces y el Transportador de residuos peligrosos, deben:

- Firmar el acta de entrega y lista de chequeo de transporte de residuos peligrosos.

Además, el transportador debe suministrar al líder ambiental de la dependencia, un soporte de cargue de los residuos peligrosos entregados donde se especifique la cantidad y volumen de los elementos recibidos.



Ilustración 14. Formato acta de entrega y lista de chequeo de transporte de residuos peligrosos.

Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código:		
	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	Versión:		
	FORMATO: ACTA DE ENTREGA Y LISTA DE CHEQUEO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	Fecha:		
SEDE DE GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS	REGIONAL Y/O CIUDAD			
ELABORADO POR	CARGO Y ÁREA			
FECHA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA			
1. RESIDUOS PELIGROSOS				
Elementos	Rotulado	Embalado	Cantidad	Peso -kg-
Luminarias				
Elementos de impresión				
Pilas				
Raees				
Otros				
TOTALES		0	0	0
2. DATOS DEL GESTOR EXTERNO / PROVEEDOR / CONTRATISTA				
Entrega Jornada Posconsumo	Autoridad Ambiental que organiza la Jornada Posconsumo:			
Gestor Externo / Proveedor / Contratista	Nombre del Gestor Externo / Proveedor / Contratista:	Número de la Licencia Ambiental:		
	Nombre del Transportador (en caso de que el gestor externo / proveedor / contratista no sea el que se desplace hasta las instalaciones de la Crup / Sede):	Permiso Ambiental para el Transporte de Residuos Peligrosos:		
2.1. DATOS DEL TRANSPORTADOR				
Nombre del gestor autorizado				
Nombres de los Responsables del cargue de los residuos.			Numero de Cedula	
			Numero de Cedula	
Soporte y/o certificado de cargue - No.			Numero de Cedula	
2.2. LISTA DE CHEQUEO AL TRANSPORTADOR				
REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION	
A. Rotulos de identificación respectivos y estables (etiquetado rotulado, número nacionales unidos).				
B. Elementos básicos de protección personal: Cuernos, tapabocas, guantes de seguridad, overol, bata, calzado cerrado preferiblemente botas.				
C. Certificado del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.				
D. Elementos o equipos básicos para atención de emergencias (Plan de contingencia).				
E. Hojas de seguridad de los materiales a trasladar y tarjetas de emergencia.				
F. Elementos y herramientas necesarias para el cargue y descargue de los RESPEL.				
G. Se evidencia la compatibilidad entre los residuos peligrosos que van hacer transportados.				
H. Se evidencia que el vehículo se encuentra en buen estado para transportar los residuos.				
Observaciones Generales				
3. RESPONSABLES				
Responsable de la Crup y/o Sede		Responsable de la Recolectión (externo)		
Nombre: _____	Nombre: _____			
Firma: _____	Firma: _____			
Cargo: _____	CC: _____			
Datos del Líder Ambiental o quien haga de sus veces		Responsable de la Recolectión (externo)		
Nombre: _____	Nombre: _____			
Firma: _____	Firma: _____			
Cargo: _____	CC: _____			

Fuente. Elaboración Propia SGA – SNR.

Respecto al manejo de los residuos con características peligrosas como Luminarias, elementos de impresión, Raees (periféricos, Equipos portátiles, tabletas, impresoras, escáner, monitores, CPUs, teclados, mouse, parlantes, unidades de DVD, CD externos, discos duros, USB, entre otros) que se encuentran enmarcados dentro de un programa posconsumo, la sede en mención se acoge a lo establecido en la normatividad ambiental vigente y realiza entrega de los residuos para la disposición final o aprovechamiento a un sistema



Superintendencia de Notariado y Registro

de recolección selectiva y gestión ambiental, también llamado “PROGRAMA POSCONSUMO”, se debe tener en cuenta que las empresas del servicio de transporte, acopio temporal, tratamiento y disposición final deberán hacer parte de dichos programas, aprobados mediante resolución por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-

La gestión de los residuos peligrosos o especiales posconsumo, también pueden ser gestionados con empresas o gestores autorizados que cuenten con Licencia Ambiental para realizar el almacenamiento, tratamiento, y disposición final de residuos peligrosos, según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.2.3, numeral 10 y 11 del Decreto 1076 de 2015; ya que no es necesario que estos hagan parte de un sistema de recolección selectiva aprobado por la ANLA y la entidad asume los costos que genere la gestión de los mismos.

6.4.2. Gestión externa

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Luego de que los residuos son recolectados por las empresas gestoras de Respel, se inicia la gestión externa, es decir cuando salen de la entidad para su transporte, almacenamiento, tratamiento, disposición, final, incineración, celda, aprovechamiento u otro.

La sede en mención del presente documento es generadora de residuos peligrosos por lo tanto es responsable del manejo de los mismos, desde su generación hasta su disposición final, para lo cual se realizan verificaciones externas a los prestadores de servicio especial y garantiza que las actividades de manejo externo a los residuos, a través de operaciones de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y disposición final, con empresas e instalaciones que cuenten con las licencias AMBIENTALES expedidas por la AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA-, permisos y autorizaciones vigentes.

La sede en mención solicita y conserva las certificaciones de almacenamiento, Aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, con, la razón social, ciudad de origen, dirección, teléfono, correo electrónico, descripción detallada del residuo, cantidad exacta, fecha tipo de procedencia, método de disposición-tratamiento-Aprovechamiento y fecha de expedición.

Para el desarrollo del componente se diligencia el formato bitácora y media móvil Respel, el cual contempla:

- Fecha de recibido
- Nombre del Gestor
- Nombre la empresa transportadora
- Fecha de entrega



LUMINARIAS	REVO COLOMBIA SAS
------------	-------------------

Fuente. Sistema de gestión ambiental SNR.

Los gestores externos están debidamente acreditados y con licencia ambiental certificada para realizar los procedimientos de disposición final de los residuos peligrosos generados.

6.5. COMPONENTE 5. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

La implementación del Plan de Gestión deberá estar acompañada necesariamente de una evaluación permanente, que permita verificar los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, así como, detectar posibles oportunidades de mejora, irregularidades o desviaciones, con el fin de hacer los ajustes pertinentes.

Los elementos básicos sugeridos a incluir en este componente son:

- a) Personal responsable de la coordinación y operación del Plan
- b) Socializaciones
- c) Seguimiento y evaluación

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Para el desarrollo de Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan, se hará la identificación del personal responsable de la ejecución, así como, determinar las herramientas para realizar el seguimiento y la evaluación del plan.

6.5.1. Personal responsable de la coordinación y operación del Plan

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Los responsables de la coordinación, implementación y operación **del presente plan es el Jefe de Área, Registrador, Director Regional, líder ambiental de cada dependencia, ORIP según corresponda**, serán los encargados de llevar los registros de generación de los residuos peligrosos, evaluación de indicadores, ejecución de los procedimientos para el tratamiento y disposición final. Serán los encargados de la divulgación y ejecución del plan al interior de la sede en mención.



Superintendencia de Notariado y Registro

El líder ambiental de cada dependencia, ORIP según corresponda, será el encargado de realizar todas las operaciones propias del plan, como almacenamiento, tratamiento y manipulación de los residuos.

6.5.2. Socializaciones

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Los temas de las socializaciones están orientados a desarrollar correctamente el plan de gestión integral de residuos peligrosos, a su vez, dar herramientas suficientes para poder ejecutar las acciones y procedimientos contemplados. De acuerdo con el cronograma, los temas de las socializaciones son los siguientes:

- Manejo Integral de Residuos Peligrosos, generalidades.
- Procedimiento Gestión de los Residuos Peligrosos.
- Programas Posconsumo.
- Programa Planet Partners Hp.

6.5.3. Seguimiento y evaluación del plan

El Sistema de Gestión Ambiental define la siguiente redacción:

Para realizar el seguimiento y la evaluación del plan de gestión integral de residuos peligrosos, se hará uso de los indicadores, para verificar el cumplimiento de las metas y objetivos del plan, y así, poder determinar si las medidas tomadas son eficientes y van direccionadas a cumplir el objetivo de prevención y la minimización, y conducentes hacia el mejoramiento continuo de la gestión integral de los residuos peligrosos dentro de la sede en mención. Los indicadores que se llevarán a cabo se detallan a continuación:

6.5.3.1. Indicadores

El Sistema de Gestión Ambiental define los siguientes indicadores:

- **Porcentaje de entrega de residuos peligrosos.**

Este indicador evidencia el porcentaje de entrega de residuos peligrosos, es importante para determinar la cantidad de Respel que está siendo dispuesta por la (**Nombre de la ORIP u o Sede**) y poder generar políticas de disminución en la fuente:

$$\% = \frac{\text{Número de oficinas que realizaron entrega residuos peligrosos}}{\text{Total, de ORIP de la SNR}} \times 100$$



Dónde:

#: Porcentaje de los residuos peligrosos entregados.

Número de oficinas que realizaron entrega residuos peligrosos

Total, de ORIP de la SNR

6.5.4. Cronograma

El Plan de Gestión integral cuenta con un cronograma de actividades relacionado a los residuos peligrosos, el cual cuenta con los siguientes temas:

- Socialización del manejo de los residuos peligrosos.
- Realizar la entrega de residuos sólidos peligrosos, mínimo una (1) vez al año.
- Sesiones virtuales de diagnóstico y control ambiental.

Por lo anterior se adjunta la siguiente tabla:

Tabla 14. Cronograma de actividades PGIRESPEL, 2025

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PGIRESPEL														
Actividad	Entregable / Unidad	Mes de ejecución												Responsable
		Enero	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Jun	Jul	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	
Visita de control ambiental														
Entrega de RESPEL a gestor externo														Líder Ambiental ORIP o Sede
Socialización manejo de residuos														

Fuente. Sistema de Gestión Ambiental -SNR.



7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Documentos que hacen parte del procedimiento

- Procedimiento gestión de los Residuos Peligrosos
- Bitácora y media móvil de residuos peligrosos
- Acta de entrega y lista de chequeo de transporte de residuos peligrosos
- Formato Registro de almacenamiento de los Residuos peligrosos
- Rotulo para los residuos peligrosos

8. BIBLIOGRAFÍA

- MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Decreto 4741 “*Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*”, 30 de diciembre de 2005.
- INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES. “*NTC 1692 transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado*”, Colombia 2002.
- MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. “*Guías para manejo seguro y gestión ambiental de 25 sustancias químicas*”, Colombia.
- MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. “*Guías ambientales de almacenamiento y transporte por carretera de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos*”, Colombia.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto No. 321 “*Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas*”. Colombia 17 de febrero de 1999.
- INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES. “*NTC 4702-1 embalajes y envases de mercancías peligrosas Clase 1 Explosivos*”, Colombia 1999.
- INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES. “*NTC 4702-3 embalajes y envases de mercancías peligrosas Clase 3 Líquidos inflamables*”, Colombia 1999.



Superintendencia de Notariado y Registro

- INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES. “NTC 4702-4 embalajes y envases de mercancías peligrosas Clase 4 Sólidos inflamables”, Colombia 1999.
- INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES. “NTC 4702-6 embalajes y envases de mercancías peligrosas Clase 6 Sustancias tóxicas e infecciosas”, Colombia 1999.
- INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES. “NTC 4702-8 embalajes y envases de mercancías peligrosas Clase 8 Sustancias corrosivas”, Colombia 1999.
- INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES. “NTC 4702-9 embalajes y envases de mercancías peligrosas Clase 9 Sustancias peligrosas varias”, Colombia 1999.
- CEPIS. “Guía para la definición y clasificación de residuos peligrosos”, <http://www.bvsde.paho.org/eswww/fulltext/gtz/defclarp/guiares.htm>

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Organigrama Superintendencia de Notariado y Registro.....	15
Ilustración 2. Clasificación de los Residuos Peligrosos.....	21
Ilustración 3 Pictogramas clasificación e identificación de residuos peligrosos.....	23
Ilustración 4. Ejemplo Identificación de Fuentes	26
Ilustración 5. Luminarias	34
Ilustración 6. Tóner, Kit de Mantenimiento, Drums.....	35
Ilustración 7. RAEES.....	36
Ilustración 8. Pilas	36



Superintendencia de Notariado y Registro

Ilustración 9. Rotulo interno de residuos Peligrosos.....	37
Ilustración 10. Formato Registro y Almacenamiento de Residuos Generados.....	38
Ilustración 11. Ruta de residuos peligrosos (Nombre de la sede u ORIP)	40
Ilustración 12. Cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos de la sede en mención	43
Ilustración 13. Matriz de compatibilidad química	45
Ilustración 14. Formato acta de entrega y lista de chequeo de transporte de residuos peligrosos.	57
Ilustración 15. Bitácora de registro de residuos peligrosos de la (Nombre de la sede u ORIP)	59
Ilustración 16. Ejemplo Gestores de la (Nombre de la ORIP y/o Sede) (Mencionar las empresas con los que se encuentran realizando la disposición final en su jurisdicción)	59

TABLA DE TABLAS

Tabla 1. Información general	13
Tabla 2 Característica de peligrosidad	21
Tabla 3. Ejemplo clasificación e identificación de residuos peligrosos en la (Nombre de la ORIP y/o sede).....	28
Tabla 4. Cálculo de la media móvil	30
Tabla 5. Ejemplo de Alternativas de prevención y minimización	31
Tabla 6. Líneas telefónicas organismos de socorro	48



Superintendencia de Notariado y Registro

VERSIÓN DE CAMBIOS			
Código:	Versión:	Fecha:	Motivo de la actualización:
GA- GI- 002	1	30-09-2025	Se hace necesario ajustar la documentación en el marco del fortalecimiento institucional con el fin de alinearlos al Sistema Integrado de Gestión y el nuevo modelo por procesos de la Entidad.

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORÓ	APROBÓ	REVISIÓN METODOLOGICA	Vo. Bo. Oficina Asesora de Planeación
Claudia Lorena Álvarez Guerra Doris Adriana Fernández Cadena	Dany Luz Orozco Franco Jullhember Campo Gutiérrez	Danna Nicol Bernal Caicedo	Santiago Campo Victoria
Profesional Especializado Tipo B DAF - SGA	Director Administrativo y Financiero Asesor del despacho.	Oficina Asesora de Planeación.	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha: 29-05-2025	Fecha: 30-09-2025	Fecha: 30-09-2025	Fecha de Aprobación: 30-09-2025